

pueda llevar al arreglo del Presupuesto, y presenta recíprocas ventajas al Gobierno y á sus acreedores.

La tercera base de la ley es la suspension de pagos de las subvenciones y créditos que tenían estipulada una forma especial de redencion, comprendiendo principalmente á los ferrocarriles y al Banco Nacional de México.

El objeto de esta disposicion, como fácilmente se comprende, no era desconocer las legítimas obligaciones que la República ha reconocido por contratos solemnes, sino modificar esos mismos contratos en provecho recíproco; para el Gobierno, aliviando las cargas del Presupuesto, y para las Compañías, asegurándoles con más exactitud el pago de sus subvenciones.

Hemos demostrado nosotros hasta la evidencia, la inconveniencia del sistema seguido con las Compañías ferrocarrileras, que ha gravado con peso enorme el Presupuesto y al mismo tiempo aconsejado la reforma de las leyes de concecion, en el sentido de que sus subvenciones se convirtieran en deudas amortizables, por evitar perjuicios á las Compañías; pero el proyecto de la Secretaría de Hacienda ha ido más lejos y ha logrado en su virtud, disminuir el gravámen del Erario, haciendo las deudas pagaderas en más largos plazos.

La última base de la combinacion fué la reduccion de los emolumentos en las listas civil y militar.

Estas economías eran las que, dada la diversidad de servicios administrativos que se exigen del Presupuesto, debian aceptarse de preferencia, porque variar la planta de las oficinas, reduciéndolas para hacer menos dispendiosos sus gastos, era exponerse á perjudicar la marcha de sus labores, porque disminuir otras partidas de una manera arbitraria, podia dar por resultado entorpecer el impulso progresivo que la Nacion ha tomado ya, y porque por último, suprimir determinados servicios, podia producir alteraciones del orden público, siempre funestas y trascendentales.

Apreciando la disposicion de una manera más práctica, ella proporciona, sin perjuicio de los intereses de la administracion y sin un gran gravámen para sus servidores, un ahorro de \$ 2.221,545.

Tales son las disposiciones de las leyes de 22 de Junio del presente año.

Analizando los resultados numéricos de estas leyes el periódico la *Epoca* presentó, tomándolo de datos oficiales, el siguiente cálculo:

Gastos de administracion de todos los ramos del servicio federal para 1885 á 1886..	\$ 22.500,000	
Descuento por reduccion de sueldos.....	2.221,545	20.278,455
Deficientes hasta 30 de Junio de 1885.....		\$ 24.043,600
Ingresos probables en el año fiscal de 1885 á 1886.....		\$ 27.000,000
Emision de bonos del Tesoro para convertir la deuda flotante.....		25.000,000
Excedente disponible para otros gastos....		7,677,945
Igual.....	\$ 52.000,000	52.000,000

Despues, agregaba el mismo periódico: "Palpable es á primera vista y sin esfuerzo alguno el resultado eficaz de la combinacion financiera contenida en los decretos de 22 de Junio. Queda salvado el enorme deficiente acumulado por los saldos insolutos de los tres ejercicios fiscales anteriores;

pueden cubrirse con regularidad los gastos ordinarios de la Administracion y queda todavía un sobrante considerable que permite distribuir abonos importantes á los acreedores no comprendidos en la deuda flotante, pagar con puntualidad los intereses de ésta, hacer el servicio de la consolidada y seguir atendiendo hasta cierto límite el fomento de las mejoras materiales y la conservacion de las existentes.

“En efecto, los \$ 7.677,945 son una cifra suficiente para atender, con pequeñas reducciones proporcionales efectivas á todos esos objetos, como lo prueba el siguiente cálculo:

Fondo excedente para 1885 á 1886		\$ 7.677,945
Primer semestre de intereses de los bonos del Tesoro.....	\$ 750,000 <sup>1</sup>	
Primer semestre de la deuda consolidada, un medio por ciento sobre \$ 65.000,000.....	325,000	
Décimo abono de la deuda americana.....	300,000	
Subvencion á los ferrocarriles Central, Nacional y Mexicano.	2.360,000	
Para obras en los puertos y otras subvenciones.....	1.942,945	5.677,945
Excedente para otros gastos....		\$ 2.000,000

Ahora bien, ¿las leyes de 22 de Junio tal como las hemos considerado, son la solucion completa de la crisis financiera que affige al Tesoro y de la crisis económica que agobia á la Nacion?

<sup>1</sup> Indudablemente por un olvido el autor del cálculo se limitó á tomar en cuenta el servicio de intereses sin preocuparse de la amortizacion. La cifra exacta del servicio semestral de los bonos del Tesoro es de \$971,637 50; de modo que la diferencia es de..... \$ 221,637 50.

Como la crisis fiscal ha sido ocasionada por los gastos excesivos que se hicieron pesar sobre el Presupuesto de egresos y por la verdadera prodigalidad con que se repartian las entradas del Tesoro, es indudable, que convertida la deuda de pronto pago en deuda amortizable en veinticinco años, que ampliado el plazo para el reintegro de las subvenciones de los ferrocarriles y disminuidos proporcionalmente los emolumentos de los empleados, el mal se ha conjurado, porque se han reducido los egresos á una cifra compatible con el estado ruinoso de los ingresos, haciendo posible su equilibrio y nivelacion.

No creemos que suceda lo mismo con la crisis económica, á no ser que se expidan las leyes que son el complemento de dichas disposiciones. Las leyes de 22 de Junio han resuelto el problema del egreso; pero no se han ocupado del ingreso que tambien ha disminuido, á consecuencia del malestar general que existe en la Nacion, del desequilibrio de las fuerzas productoras, de la competencia de la agricultura é industria americanas y de la trasformacion que se está operando en el modo de ser económico del país.

Las leyes de 22 de Junio se han limitado á plantear la base general de todas las reformas con el reconocimiento y conversion de toda la deuda pública; pero es indispensable que si se llevan á cabo, como es de esperarse, el Secretario de Hacienda les dé todo el desarrollo de que son susceptibles y entre con mano firme y resuelta á atacar los viejos males de este país empobrecido, aceptando en cambio de los aplausos del porvenir las censuras y los reproches del presente.

El bien no se hace á las naciones sino contra su voluntad; no se levanta á la industria sino contra los industriales; ni se da vida á la agricultura sino á pesar de los agricultores. Reformar viejos principios, atacar preocupaciones inveteradas, remover obstáculos amparados por la ignorancia po-

pular, no es caminar por un sendero de rosas; es necesario que la ignorancia silbe, que la preocupacion hiera y que los viejos principios se levanten armados para la lucha.

Luchando contra todos estos inconvenientes es preciso iniciar la reforma arancelaria bajando los derechos hasta hacer imposible el contrabando, suprimir las aduanas interiores para evitar la fiscalizacion del comercio y no poner trabas al tránsito de las mercancías, robustecer las contribuciones interiores para que no dependa la Nacion de los ingresos de las aduanas marítimas exclusivamente y modificar, en fin, todo el sistema de impuestos, en armonía con las necesidades de la época actual, que se imponen con incontrastable imperio.

Si la evolucion no se dirige, la revolucion arrastra poniendo en movimiento sus fuerzas ciegas; si las aguas no se encauzan, el torrente se desborda é inunda.

Hace cuarenta años que hablando del contrabando decia Crichton Willie: "¿de dónde saca su existencia este monstruoso mal; este vicio que es el baldon del nombre mexicano; esta negra mancha de su republicanismo; este cáncer que devora la riqueza del país, que causa su bancarota y descrédito, que ocasiona que no estén pagados sus soldados, ni sus empleados civiles, ni sus acreedores; esta corrupcion que cunde por todas partes, que vicia todas las gerarquías y clases de los ciudadanos, que acaba con su moralidad, que roe las entrañas mismas de la sociedad, y que está minando los cimientos del edificio social, burlándose orgullosamente de todo el sistema fiscal y de las leyes penales, y que evidentemente está fuera del alcance del Gobierno contener?"

"Yo respondo sin vacilar y sin temor de contradiccion, fundándome en la naturaleza de los hombres y de las cosas, segun que han sido juzgados y probados por la experiencia de veintitres años, que el mal consiste en el sistema fiscal que se ha adoptado y seguido pertinazmente desde que México hizo su independencia."

Despues, refiriéndose á la República de Chile que puede citarse como un modelo de administracion, decia: "Todos los que la hayan conocido entre 1817 y 1830, recordarán que allí tambien habia la preocupacion de que el oro y la plata eran lo que formaba la única riqueza real; que lo subido de los derechos era el mejor medio de conservar aquella riqueza en el país y de henchir las arcas del Tesoro; y tambien recordarán que mientras prevalecieron tan erradas opiniones, el pueblo estaba pobre y miserable, el Tesoro exhausto, las tropas mal vestidas y mal pagadas, el crédito público decaído, el país inundado de un enjambre de oficiales militares hambrientos y descontentos, y las costas y los puertos mal guardados por empleados fraudulentos y corrompidos. Tal era el estado de Chile cuando D. Manuel Rengifo fué llamado á administrar su hacienda; y este solo hombre, por la fuerza, energía y constancia de su genio, en menos de dos años disipó las preocupaciones que ofuscaban el entendimiento de sus compatriotas; dió nueva vida á los intereses mineros, agrícolas y comerciales; llenó el Tesoro público; pagó las tropas y los otros empleados del Gobierno; arregló las reclamaciones de los oficiales retirados y supernumerarios; revivió el crédito público y extinguió, totalmente, el contrabando en todos los puntos de la República. Él ejecutó estos grandes y verdaderamente maravillosos cambios, por medio de una inmensa reduccion de los derechos, removiendo todas las restricciones y trabas que oprimian al comercio, y fomentando la afluencia de los extranjeros con sus efectos y mercancías, con declarar á Valparaiso puerto libre."

México necesita para ser grande la reforma de Chile, ó cuando menos la que hoy ha llevado á cabo Colombia en medio de sus luchas intestinas. Cuando el arancel permita el establecimiento de nuevas industrias y el desarrollo de las existentes; cuando protegido por él, el capital extranjero pueda venir en torrente benéfico y fecundo; cuando la ausencia

de trabas y restricciones dé mayor ensanche al comercio y se comprenda que la plata no ha sido la causa de nuestra riqueza, sino la engendradora de nuestra miseria, entonces desaparecerán por completo hasta los últimos vestigios de la actual crisis económica y la Nación volverá á entrar, rica y poderosa, en la senda de un progreso sin límites.

La crisis que nos agobia es, pues, pasajera, sus caracteres no son ni pueden ser permanentes, y para vencerla no es menester sino cumplir rigurosamente las leyes de 22 de Junio que norman y regulan los egresos, y expedir las que constituyen su complemento indispensable: las que reformen el ingreso.

México necesita que se estudien sus fenómenos económicos hoy más que nunca; enséñese economía política y la Nación se salvará.

## ÍNDICE.

	PÁGINAS.
PREFACIO.....	III
Introduccion.....	V
El Empréstito Migoni.....	23
Empréstito de Barclay, Herring, Richardson y C <sup>a</sup> .....	55
Consideraciones acerca de los dos empréstitos.....	79
La Capitalizacion.....	113
La Conversion de 1837.....	141
Las Deventuras.....	173
La Conversion de 1846.....	195
La Conversion de 1850.....	219
Las Cuestiones de Lizardi.....	245
De 1851 á 1861.....	309
La Intervencion y el Imperio.....	353
Proyectos de Conversion de la Administracion Juarez.....	385
Proyectos de Conversion de las Administraciones de Tuxtepec.....	417
Apéndice.....	483
El estado de la Hacienda pública.....	485